

**DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. **380** Fecha Solicitud **25/04/2017**  
 Tipo de Operación: **1305**  
 Sucursal: **01** CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 2  
 Descripción: **Análisis del estudio de mercado realizado para la contratación de los servicios de organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba saber 3°, 5° y 9° 2017**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

Tomando en consideración que corresponde al ICFES adelantar las pruebas saber 3°, 5° y 9°, de acuerdo con los calendarios definidos previamente y dado que no cuenta con el personal disponible ni la capacidad operativa requerida para adelantar directamente este tipo de prueba, requiere contratar a un tercero con la capacidad operativa, tecnológica, administrativa y de infraestructura que permita adelantar el proceso de logística de aplicación de la prueba, con todo lo que conlleva esta actividad, es decir desde el recurso humano: convocar, seleccionar, asignar, contratar, capacitar y disponer en los sitios de aplicación del personal para el desarrollo del contrato y la aplicación de la prueba: organización de los sitios y salones para la realización del examen, recepción, aplicación y devolución del material de examen de las pruebas al contratista de distribución, monitoreo y vigilancia del cumplimiento de los protocolos de seguridad empleados para mantener la confidencialidad del material de examen durante el desarrollo de la prueba, así como los protocolos que deben seguirse para la devolución del material al contratista de distribución

La aplicación se define como el conjunto de actividades necesarias para desarrollar una prueba en los sitios definidos para ello, para el caso concreto, la prueba saber 3°, 5° y 9° tiene cobertura en todo el territorio Nacional, lo que involucra la participación de personal con diferentes roles y perfiles, denominados genéricamente examinadores que deben ser seleccionados y contratados para desarrollar las actividades de organización requeridas el día de la aplicación, de acuerdo con el anexo técnico definido por el ICFES para esta actividad.

Es importante resaltar que el ICFES, de acuerdo con su manual de contratación, Acuerdo 006 de 2015, adelantó proceso de habilitación previa, que para el caso de logística de aplicación, el único habilitado es la firma GRUPO ASD., razón por la cual se realizó invitación a esta empresa a presentar su oferta de acuerdo con los criterios definidos por el ICFES.

**OBJETO** Prestación de los servicios de organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba saber 3°, 5° y 9° 2017

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO** Según las definidas en el presente documento y las relacionadas en el Anexo Técnico que acompaña el presente proceso.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 1) Efectuar todas las actividades logísticas propias para garantizar las reuniones de capacitaciones y reuniones previas a realizarse en las instituciones educativas, según la programación definida por el ICFES.
  - 2) Realizar la visita y reunión previa en cada Institución educativa, dirigida por el Delegado a los examinadores que le apoyarán el día de la aplicación, según programación de la prueba.
  - 3) Verificar la disponibilidad y alistamiento del Institución educativa, examinando las condiciones de espacio físico, aseo y seguridad para el día de la prueba.
  - 4) Recibir, a través del Delegado, el material de examen que le entregará el representante del operador de distribución garantizando a partir del recibo y hasta la devolución a dicho contratista al finalizar cada sesión, la seguridad y custodia del material de examen.
  - 5) Asegurar, verificar y vigilar que los examinadores hagan presencia en las reuniones previas y el día de la aplicación y que ejecuten oportunamente los procedimientos y protocolos establecidos por el ICFES para la prueba en todas sus etapas.
  - 6) Controlar y vigilar la aplicación de la prueba.
  - 7) Garantizar la seguridad del material de examen, impidiendo que se extravíen los cuadernillos, hojas de respuesta y/u hojas de operaciones.
  - 8) Asegurar que el Delegado entregue el material de examen aplicado a satisfacción, al representante del contratista de distribución.
  - 9) Suscribir a través del Delegado y del equipo de examinadores el documento soporte de recibo, devoluciones y otros, que disponga el ICFES para control del material en el periodo de tiempo que lo tenga bajo su seguridad y custodia.
  - 10) Recibir de cada Delegado en forma física las carpetas con la información correspondiente a lo relacionado de la aplicación y consolidar el informe administrativo de la aplicación.
  - 11) Vigilar y asegurar que el Delegado diligencie vía web el informe administrativo dentro de los cinco días calendario siguiente a la terminación de la aplicación de cada prueba.
  - 12) Entregar los informes administrativos consolidados por sitios de aplicación con la totalidad de novedades presentadas en cada aplicación.
  - 13) Entregar las carpetas de Delegado al ICFES con la relación de documentos que contiene cada una de ellas, según el cronograma que la supervisión del contrato establezca para cada prueba.
  - 14) Mantener actualizada la base de datos de los examinadores y entregarla al ICFES al finalizar la aplicación, así como también entregar una base consolidada al término del contrato garantizando la veracidad y confidencialidad de la información contenida.
  - 15) Registrar en el sistema de información dispuesto por el contratista, las diferentes etapas relacionadas con la aplicación, registrando el detalle individual y la generación de informes consolidados por Región o Departamento.
- OBLIGACIONES APLICACIÓN CONTROLADA**
- 1) Efectuar todas las actividades logísticas propias para garantizar las reuniones de capacitaciones y reuniones previas a realizarse en las instituciones educativas las instituciones educativas, según la programación definida por el ICFES.
  - 2) Realizar la visita y reunión previa en cada Institución educativa, dirigida por el Delegado a los examinadores que le apoyarán el día de la aplicación, según programación de la prueba.
  - 3) Verificar la disponibilidad y alistamiento del Institución educativa, examinando las condiciones de espacio físico, aseo y seguridad para el día de la prueba.
  - 4) Recibir, a través del Delegado, el material de examen que le entregará el representante del operador de distribución garantizando a partir del recibo y hasta la devolución a dicho contratista al finalizar cada sesión, la seguridad y custodia del material de examen.
  - 5) Asegurar, verificar y vigilar que los examinadores hagan presencia en las reuniones previas y el día de la aplicación y que ejecuten oportunamente los procedimientos y protocolos establecidos por el ICFES para la prueba en todas sus etapas.
  - 6) Controlar y vigilar la aplicación de la prueba.
- OBLIGACIONES APLICACIÓN CENSAL**
- 1) Vigilar el cumplimiento de los protocolos establecidos para el desarrollo a cabalidad de las actividades dispuestas para los puntos de entrega.
  - 2) Recibir del operador de distribución los kits de aplicación en las socializaciones dictadas por el ICFES para los representantes de punto de entrega
  - 3) Vigilar y asegurar que el Representante de Punto de Entrega y los monitores de la aplicación diligencien vía web el informe dentro de las 72 horas siguientes a la terminación de sus actividades.



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 3

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN**

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los que se enuncian en la matriz adjunto en el estudio de mercado.

El riesgo que puede presentarse es el no cumplimiento de las actividades con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, el cual se encuentra contemplado dentro de las obligaciones del contratista. Además de:

- 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato.
- 2. Divulgación no autorizada de información.
- 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista.

Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera:

- 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato.
- 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato.
- 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato.
- 4. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más: (ii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (iii) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. (iv) Responsabilidad civil extracontractual equivalente a Doscientos (200) smmlv con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
- 5. Solicitar la suscripción del acuerdo de confidencialidad es otra forma de mitigar riesgos.

**SUPERVISOR**

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Director de Producción y Operaciones del ICFES.

**OBLIGACIONES DEL ICYES**

1. Suministrar al contratista información detallada sobre los sitios de aplicación, horarios, desplazamientos y cronograma de aplicación establecido previamente.
2. Impartir las orientaciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Recibir a satisfacción los servicios objeto del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.
6. Efectuar a través del supervisor del contrato el seguimiento a su ejecución, en el desarrollo del objeto contractual.
7. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los servicios recibidos.
8. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
9. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para este proceso, tomando en consideración que la contratación que se pretende adelantar, se encuentra sujeta a la lista de habilitados, según lo ordenado por el Acuerdo 006 de 2015, se solicitó cotización a la firma GRUPO ASD, presentando un valor de \$5.578'313.100, el cual se tomará como valor máximo a contratar.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

El ICYES pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acorde con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato:

1. Un primer pago, equivalente al 30% del valor total al momento de entrega del cronograma de actividades de la prueba.
2. Un segundo pago, correspondiente al 30% del valor del contrato una vez se haya hecho entrega del informe preliminar de gastos de viaje y transporte kits.
3. Un tercer pago, equivalente al 40% del valor del contrato una vez se haya hecho entrega del informe ejecutivo de la aplicación.

**PLAZO DE EJECUCION**

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta la fecha final para la publicación de resultados, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal por parte del ICYES.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo



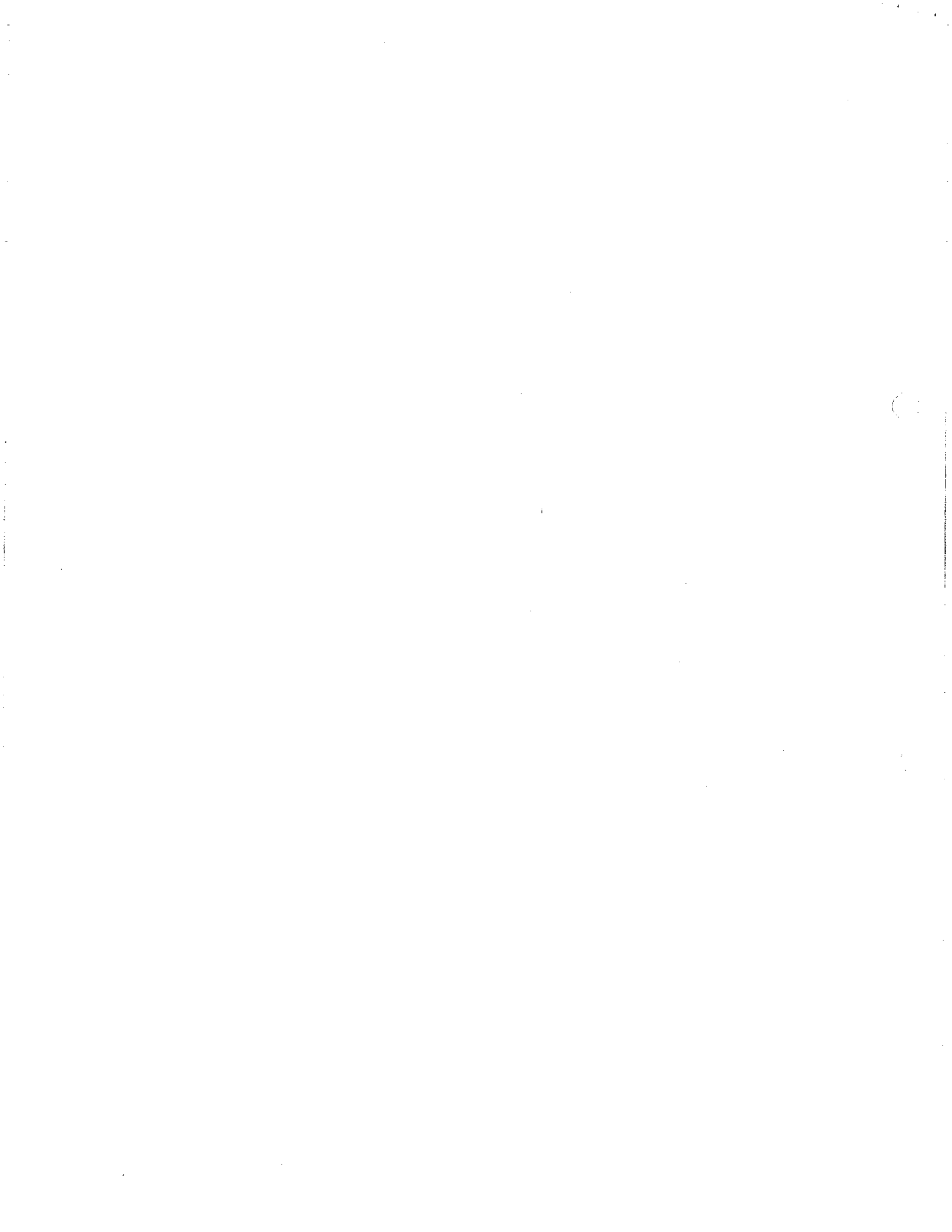
ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11  
 Versión: 1  
 Página: 6

401020005	Pruebas Saber 3, 5 y 9 - Sin Impuesto	1	5578313100	5578313100	1	250	1	31/12/2017	1
-----------	---------------------------------------	---	------------	------------	---	-----	---	------------	---

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	SULMA LILIANA MEDINA BARRERA	Nombre	GIOVANY BABATIVA MÁRQUEZ
Firma		Firma	



Bogotá D.C. 28 de abril de 2017

Señores

**GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES  
SIMPLIFICADA - GRUPO ASD S.A.S.**

Doctor

**ARMANDO FLÓREZ PINZÓN**

Representante legal

Bogotá

**Asunto:** Solicitud de oferta proceso de organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba saber 3º, 5º y 9º para el año 2017

Estimados señores

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, considerando que el Grupo de Asesoría en Sistematización de Datos - Grupo ASD S.A.S, es el único habilitado dentro de la lista para el servicio de logística (PH-003-2016), invita a presentar oferta el día 28 de abril de 2017, para la selección del contratista de organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba saber 3º, 5º y 9º para el año 2017.

La propuesta deberá presentarse en el formato de oferta económica que se junta a la presente comunicación, de acuerdo con las especificaciones requeridas en el estudio previo y el anexo técnico, también adjuntas.

La presente comunicación y sus anexos, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de selección. El ICFES se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones a la solicitud de oferta.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el ICFES presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

El procedimiento de la solicitud de oferta y el contrato que se celebre, se regirá por el literal d) del artículo 11 y el artículo 26 del Acuerdo 006 de 2015, el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, incluido, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

Página 1 de 2

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

### Objeto del contrato

Prestación de los servicios de organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba saber 3º, 5º y 9º para el año 2017.

### Presupuesto oficial del proceso

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO PESOS incluido IVA (\$5.578.313.100)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. El mencionado presupuesto se fijó de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Dirección de Producción y Operaciones y el presupuesto dispuesto por la entidad para el desarrollo de las pruebas.

### Plazo de presentación

Viernes 28 de abril de 2017, vía correo electrónico [contratacion2016@icfes.gov.co](mailto:contratacion2016@icfes.gov.co), en virtud de lo contenido en el artículo 13 del manual de contratación, que estipula que los procedimientos de selección podrán tramitarse por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 527 de 1999.

Surtidos los trámites de recepción de las ofertas, el ICFES procederá con la escogencia de la oferta de menor valor y de inmediato iniciará con los trámites de suscripción del contrato. Para ello la oferta escogida deberá allegar su oferta en original.

### Comunicaciones:

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, a la dirección de Correo electrónico: [contratacion2016@icfes.gov.co](mailto:contratacion2016@icfes.gov.co)

Cordialmente,



**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Secretaria General  
Ordenadora del Gasto  
ICFES

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre – Abogado  
Vo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales